



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

San Isidro, 23 de Enero de 2025

RDE N° -2025-MIDIS/FONCODES/DE

VISTOS:

El Informe N° 000040-2025-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000031-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil en lo que corresponde al régimen del Decreto Legislativo N° 728, señala que dicho régimen no cuenta con norma de carácter general que regule la figura del encargo, y que dicha acción de desplazamiento se sujetará a los instrumentos internos de gestión de la entidad, tales como el reglamento interno de trabajo u otra directiva o normativa interna;

Que, mediante el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del FONCODES, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, se precisa en su artículo 79 que “En los supuestos no previstos en el artículo precedente, el encargo de funciones de un puesto de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva”;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2023-FONCODES/DE, se designa a partir del 05 de enero de 2023 al señor Antenor Felipe Pacheco Uzuriaga, en el cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 000040-2025-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace de conocimiento que el Programa Mundial de Alimentos (WFP) de las Naciones Unidas en el Perú, en el marco de la asistencia técnica que realiza el WFP al gobierno peruano, en el proyecto: “Fomento de acciones de preparación para la respuesta y recuperación temprana, e incremento de la resiliencia ante múltiples riesgos en las comunidades urbanas y peri-urbanas de las regiones de Amazonas y San Martín, en el Perú”, cursa invitación al FONCODES para participar en la visita de monitoreo y seguimiento a las actividades del proyecto en la provincia de Moyobamba, desde el 21 hasta el 23 de enero 2025, por lo que el servidor Antenor Felipe Pacheco Uzuriaga, participará en dicha visita; en ese sentido, se propone encargar al servidor Roger Melanio Castillo Bazán, las funciones de Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el periodo señalado;

Que, para dicho efecto, se han evaluado los documentos del servidor Roger Melanio Castillo Bazán, quien ocupa el cargo de Profesional IV en la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, bajo la modalidad de contrato regulado por el Decreto Legislativo



N° 728; y según el Informe N° 000040-2025-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos mínimos dispuestos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 000031-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión de la Resolución en los términos señalados por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se estima conveniente efectuar la encargatura de funciones solicitada por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones

Encargar, con eficacia anticipada, a partir del 21 hasta el 23 de enero de 2025, las funciones de Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del FONCODES, al servidor **ROGER MELANIO CASTILLO BAZÁN**, quien ocupa el cargo de Profesional IV en la referida Unidad, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2.- Disposición

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO
Director Ejecutivo del FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL